

ANDACOLLO

Andacollo 15 de enero de 1.996.-

ORDENANZA N° 006/96.-

VISTO:

Los Decretos N° 214 y 219 de la provincia del Neuquén;
Las notas N° 244/95 y 013 y 017/96, del Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial y Municipal plantea una situación de crisis económica excepcional;
Que el Poder Ejecutivo municipal no ha presentado proyecto alguno, de presupuesto 1.996, que se adecúe a la situación planteada.-
Que si la situación es de tal gravedad, como para que no pueda funcionar el Honorable Concejo Deliberante elegido democráticamente por el pueblo, menor aún debe ser el presupuesto para cargos políticos.
Que se deben extremar las medidas de austeridad, hasta tanto se cuente con un presupuesto equilibrado.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declárese en situación de emergencia económica, a la municipalidad de Andacollo por el lapso de
----- 90 (noventa) días a partir del 01/01/96.-

ARTICULO 2°: Suspéndase por el término de 90 (noventa) días con retroactividad al 01 de enero/96, las Secretarías y Direcciones nombradas por el Poder Ejecutivo, a partir del 10 de diciembre de 1.995.-

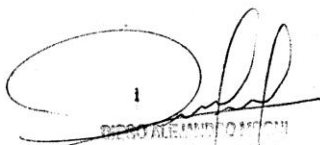
ARTICULO 3°: Prohíbese por el período de la emergencia económica de este municipio, la concesión de servicios
----- públicos a terceros, y la contratación de locaciones de servicios.-

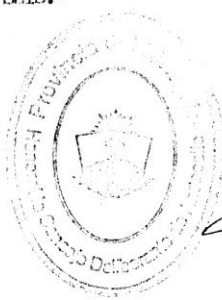
ARTICULO 4°: Solicitase al Poder Ejecutivo que envíe, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días, un proyecto de
----- presupuesto 1.996, ajustado a las necesidades que requiere la situación planteada.-

ARTICULO 5°: La situación de emergencia económica será levantada en cualquier momento, por Ordenanza sancionada por mayoría absoluta y de igual manera podrá ser renovada por períodos similares, hasta tanto se equilibre el presupuesto municipal, con fondos propios, provinciales y/o nacionales.-

ARTICULO 6°: Elévese al Poder Ejecutivo, para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-


DIEGO ALEJANDRO MOCHI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




FELIPE ARGENTINO BRAVO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo